REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 5 de octubre de 2022
Hora : 10:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00731-00**
Demandante: GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA
Demandados :

- JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ
- SERVINACIONALES SAS
- ADN TEMPORAL SAS – EN LIQUIDACION
- SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

Demandante: GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA

Apoderado demandante : DRA. ANGIE RAFAELA MELO CAMPOS
cmangie97@gmail.com

Demandados :

- SERVINACIONALES SAS

servinacionales@hotmail.com
Representante Legal: PATRICIA BECERRA

- ADN TEMPORAL SAS – EN LIQUIDACION

adntemporal@hotmail.com
Representante Legal: URIEL PARRA

- SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS

Soluciontemporal21@hotmail.com
Representante Legal: PATRICIA BECERRA

APODERADO SERVINACIONALES, ADN TEMPORAL SOLUCIONES TEMPORALES **:** DR. ANDRES CESPEDES LATORRE
consulegales@hotmail.com

No comparece el demandado José Alberto Lucena Martínez.

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

El despacho le reconoce personería a la Doctora Angie Rafaela Melo Campos apoderada sustituta del demandante.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

CONCILIACION

Se declara fracasada, sin animo conciliatorio.

Notificada la decisión en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificada la decisión en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

El juzgado por error involuntario, en auto del 24 de marzo de 2022 omitió pronunciarse respecto de la contestación del demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ, y como quiera que este fue notificado y no allego escrito de contestación el juzgado sanea el proceso y TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por el demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ.

Notificada la decisión en Estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO fol. 6 digital demanda

Se acepta vinculación con las empresas temporales así:

- ADN TEMPORAL SAS del 16 de enero de 2015 al 15 de enero de 2016.
- SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS del 16 de enero al 5 de mayo de 2019.
- SERVINACIONALES SAS del 2 de marzo de 2018 al 15 de enero de 2019 (extremo final aclarado por el apoderado fecha que se encuentra en la certificación).

Determinar si entre el demandante GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA y el demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ existo un contrato de trabajo del 5 de septiembre de 2011 al 3 de mayo de 2019 y determinar si las demandadas

ADN TEMPORAL SAS , SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS Y SERVINACIONES SAS fueron simples intermediarias y deben responder en solidaridad por las condenas, tales como cesantías, intereses de cesantías del 1 de enero de 2018 al 3 de mayo de 2019, sanción por no pago de cesantías del año 2018, vacaciones, primas del 1 de enero al 3 de mayo de 2019, salarios de 3 días de mayo de 2019, indemnización por terminación del contrato sin justa causa, así como la indemnización moratoria del articulo 65 C.S.T.

Notificada la decisión en Estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 60 demanda digital)

1. Documentales aportadas con la demanda
2. Interrogatorio de parte JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ
3. Testimonios
    - EXNEIDER RAMIREZ
    - CARLOS CUARTE
    - JOAN SEBASTIAN TORRES (desiste)
    - DARIO ALEXANDER MOJICA (desiste)

Apoderada del demandante desiste de los testimonios de Joan Sebastián Torres Darío Alexander Mojica.

Acepta desistimiento.

PARTE DEMANDADA SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS (folio 37)

1. Documentales aportadas
2. La tacha de testigos se resolverá en el momento procesal oportuno
3. Interrogatorio de parte del demandante GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA

PARTE DEMANDADA SERVINACIONALES SAS(folio 204 digital demanda)

1. Documentales aportadas
2. La tacha de testigos se resolverá en el momento procesal oportuno
3. Interrogatorio de parte del demandante GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA

PARTE DEMANDADA ADN TEMPORAL SAS – EN LIQUIDACION (folio 9 contestación digital)

1. Documentales aportadas
2. Testigo
    a. NANCY NIÑO MORENO
3. Interrogatorio de parte del demandante GUSTAVO ADOLFO OSPINA BONILLA

PARTE DEMANDADA JOSE ALBERTO LUCENA (se tuvo por no contestada)

- Sin pruebas por decretar al tenerse por no contestada la demanda

Notificada la decisión en estrados

Se suspende la presente diligencia y se cita para el 24 DE ABRIL DE 2023 a las 9:00 a.m. con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y proferir el fallo que en derecho corresponde.

Nota de audiencia : Por secretaria líbrese comunicación al demandado JOSE ALBERTO LUCENA informando la fecha de la próxima audiencia y lo decidido en la presente diligencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

La Juez

CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

La Secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO